

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No. 556
DEL 2006

(28 JUL 2006)

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 3 UNIFORME CAMUFLADO, EJÉRCITO - ARMADA, ÍTEM 4 UNIFORME CAMUFLADO- FUERZA AÉREA E ÍTEM 5 CAMISILLA PIXELADA - ARMADA, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA No. 007/2006 OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CAMUFLADOS, SACOS Y CAMISILLAS PIXELADAS CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES.

EL SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93, Y,

CONSIDERANDO

1. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, ARMADA NACIONAL, FUERZA AÉREA Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES SUSCRIBIERON LOS CONTRATOS ÍTERADMINISTRATIVOS No-001/2006 MDN-EJC-ARC-FAC, CUYO OBJETO ES ADQUIRIR Y SUMINISTRAR TELA CAMUFLADA, UNIFORMES, MATERIAL DE CAMPAÑA Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1 DEL PRESENTE CONTRATO, POR LA SUMA DE CIENTO VEINTE MIL VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$120.029.916.599.00). Y 003/2005 MDN-EJC-ARC-FAC, PARA ADQUIRIR Y SUMINISTRAR CARPAS DE CAMPAÑA INDIVIDUAL DE DOBLE SECCIÓN (NTMD 112 A3 Y 019), CARPAS PROPOSITO GENERAL, CARPAS TIPO RANCHO, CARPAS TIPO COMANDO, FRAZADAS TIPO LAINER, HAMACAS CON TOLDILLO, MORRAL DE ASALTO, MORRAL DE CAMPAÑA CON ARNES, MORRAL DE CAMPAÑA SIN ARNES, PONCHOS SINTELITAS O SOBRECARPAS, TOLDILLOS, TULAS Y SACOS DE CAMPAÑA, TELA DRIL CAMUFLADA TIPO, LONA CAMUFLADA IMPERMEABLE Y MEDIAS PAR BOTA DE COMBATE, POR LA SUMA DE SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$73.867.061.777,08). LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS ÍTERADMINISTRATIVOS EN MENCIÓN DIO APERTURA A LA CONTRATACION DIRECTA No. 0007/2006, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CAMUFLADOS, SACOS Y CAMISILLAS PIXELADAS CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES, CON UN PRESUPUESTO DE TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$35.509.370.308).
2. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL, ARMADA NACIONAL, FUERZA AÉREA Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES SUSCRIBIERON EL CONTRATO ADICIONAL No. 1 AL

pm

556

INTERADMINISTRATIVO No- 001/2006 MDN-EJC-ARC-FAC, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR EL VALOR PARA LA ARMADA NACIONAL

3. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, ARMADA NACIONAL, FUERZA AÉREA Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES SUSCRIBIERON EL CONTRATO ADICIONAL No. 2 AL INTERADMINISTRATIVO No- 001/2006 MDN-EJC-ARC-FAC, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR EL VALOR PARA LA ARMADA NACIONAL.
4. QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS No- 003/2005 Y 001/2006, ORDENO LA APERTURA PARA EL DÍA 19 DE MAYO 2006 A LAS 17:00 HORAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 007/2006, OBJETO: **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CAMUFLADOS, SACOS Y CAMISILLAS PIXELADAS CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES, POR LAS SUMA DE TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$35.509.370.308, SEGUN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 348 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2006.**
5. QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES MEDIANTE EL ADENDO No. 01 DE 26 DE MAYO DE 2006 **MODIFICA LO SIGUIENTE:**
 - NUMERAL 3.3.2.2 “CERTIFICACIÓN TÉCNICA PONDERABLE (CERTIFICACIÓN ISO).
 - NUMERAL 1.28.1 “PONDERACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES.
 - E INCLUYEN LAS TALLAS PARA EL SUÉTER DE LANA CHAQUETA CAMPAÑA – ACOLCHADO PARA CHAQUETA Y UNIFORME CAMUFLADO.
6. QUE EL SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ADENDO No. 02 DE 02 DE JUNIO DE 2006, PRORROGA EL CIERRE HASTA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2006 A LAS 16:00 HORAS.
7. QUE EL SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ADENDO No. 03 DE 12 DE JUNIO DE 2006, PRORROGA EL CIERRE HASTA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2006 A LAS 16:30 HORAS.
8. QUE EL SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ADENDO No. 04 DE 16 DE JUNIO DE 2006, **MODIFICA LO SIGUIENTE:**
 - FICHA TÉCNICA CHAQUETA DE CAMPAÑA CON O SIN ACOLCHADO PROTOCOLO DE ENSAYOS PARA LA CHAQUETA DE CAMPAÑA CON O SIN ACOLCHADO.
 - FICHA TÉCNICA TELA DRIL CAMUFLADA 60% ALGODÓN – 40% POLIÉSTER – UNIFORMES CAMUFLADOS EJERCITO NACIONAL Y ARMADA NACIONAL – ITEM 3.
 - PROTOCOLO DE ENSAYO TELA DRIL CAMUFLADA 60% ALGODÓN- 40% POLIESTER
 - ET-FAC-0039; TELA CAMUFLADA TEJIDO RIP-STOP 100% ALGODÓN FAC - UNIFORMES CAMUFLADOS FUERZA AEREA COLOMBIANA.

556

- NTMD 121 A3 CONFECCIÓN UNIFORMES CAMUFLADOS EJERCITO NACIONAL

9. QUE EL SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, MEDIANTE COMUNICADO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2006, **SUSPENDE** HASTA POR EL TÉRMINO DE SEIS (8) DÍAS HÁBILES ESTE PROCESO CON EL FIN DE ACLARAR ASPECTOS DE TIPO TÉCNICO Y ECONÓMICO.
10. QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD, MEDIANTE COMUNICADO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2006, **SUSPENDE POR SEGUNDA VEZ** HASTA POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES MÁS ESTE PROCESO.
11. QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES MEDIANTE RESPUESTA No. 01 DE 07 DE JULIO DE 2006, ACLARA LA NORMA - NTMD 121 A3 CONFECCIÓN UNIFORMES CAMUFLADOS EJERCITO NACIONAL.
12. QUE SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE COMUNICADO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2006, **PRORROGA LA SUSPENSIÓN POR TERCERA VEZ** HASTA DÍA 18 DE JULIO DE 2006 Y FIJA COMO FECHA DE CIERRE EL DÍA 19 DE JULIO DE 2006 A LAS 16:30 HORAS
13. QUE EL SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE **ADENDO No. 05** DE 14 DE JULIO DE 2006, MODIFICA EL **ANEXO 1** Y DA RESPUESTAS A TODAS LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL CURSO DEL PROCESO MEDIANTE COMUNICADO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2006.
14. QUE LAS NORMAS LEGALES EN QUE SE FUNDAMENTA EL PROCESO SON:
 - QUE LAS NORMAS EN QUE SE FUNDAMENTÓ EL PROCESO FUERON: PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 150 CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LITERAL I, NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 80 DE 1993, NUMERALES 1 A 24 DEL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 855 DE 1994, ARTÍCULOS 1, 2 Y 21, ARTÍCULO 33 LEY 996 DE 2005, ARTÍCULOS 1 Y 2 DECRETO 219 DE 2006, DECRETO 695 DE 1983, ARTÍCULOS 1 Y 2 DECRETO 3000 DE 2005 Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES.
 - EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 80/93, EN EL CAPITULO III CONTEMPLA LO RELACIONADO CON LA SELECCIÓN OBJETIVA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.
15. QUE LA CONTRATACION DIRECTA No. 007/2006 CERRO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2006 A LAS 16:30 HORAS, EN LA CUAL SE PRESENTO LA FIRMA TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A. NO OFERTADO EL ÍTEM 3 UNIFORME CAMUFLADO, EJÉRCITO - ARMADA, ÍTEM 4 UNIFORME CAMUFLADO-FUERZA AÉREA E ÍTEM 5 CAMISILLA PIXELADA - ARMADA.
15. QUE EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 80/93, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS, CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.

pu

556

7- QUE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93 Y EL DECRETO 855/94 EN SU ARTICULO 12 ESTABLECE QUE SE DEBE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O CONCURSO CUANDO NO SE PRESENTE PROPUESTA ALGUNA, NINGUNA PROPUESTA SE AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA, O EN GENERAL, CUANDO FALTE VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN, POR LO ANTERIOR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

DECLARAR DESIERTO EL ÍTEM 3 UNIFORME CAMUFLADO, EJÉRCITO - ARMADA, ÍTEM 4 UNIFORME CAMUFLADO- FUERZA AÉREA, E ÍTEM 5 CAMISILLA PIXELADA - ARMADA, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA No. 007/2006 OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CAMUFLADOS, SACOS Y CAMISILLAS PIXELADAS CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES, EN RAZÓN A QUE LA FIRMA PARTICIPANTE NO OFERTO LOS ÍTEMS MENCIONADOS.

ARTÍCULO SEGUNDO:

LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

28 JUL 2006

DADA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS


Capitán de Navío ROBERTO SACHICA MEJIA

El Subdirector General Encargado de las Funciones de la Dirección General

Elaboró: Lila O.	Revisó: Abg. Lucila Salamanca 	APROBÓ: My HAYDER ALDAN CORSO CORREA 
------------------	---	--